

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Gerencia de Operaciones de la EPS MARAÑÓN S.A.
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad Garantizar la continuidad operativa de los servicios de agua potable y saneamiento ante situaciones de emergencia, desastres naturales, fallas operativas u otros eventos que puedan afectar la prestación del servicio.

4. ANTECEDENTES

La EPS cuenta con un Plan de Contingencia aprobado en periodos anteriores, el cual constituye un instrumento de gestión orientado a garantizar la continuidad de los servicios de agua potable y saneamiento ante la ocurrencia de eventos adversos. No obstante, dicho instrumento requiere ser actualizado, debido a cambios normativos, operativos e institucionales que inciden directamente en la gestión del riesgo y en la capacidad de respuesta de la entidad.

En los últimos años, se han presentado eventos climáticos extremos, fallas operativas y situaciones imprevistas que han evidenciado la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención, respuesta y recuperación frente a emergencias. Asimismo, se han ejecutado mejoras y ampliaciones en infraestructura crítica, tales como plantas de tratamiento, reservorios y redes de distribución, lo que hace indispensable actualizar la identificación de riesgos y la evaluación de vulnerabilidades.

De igual manera, las disposiciones emitidas por los entes rectores y fiscalizadores del sector saneamiento, así como la normativa vigente en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, establecen la obligación de contar con instrumentos actualizados que aseguren la continuidad del servicio público, reduzcan la exposición a riesgos y establezcan protocolos claros de actuación ante emergencias.

En ese contexto, resulta necesario contratar un servicio especializado para la elaboración y actualización integral del Plan de Contingencia, que permita incorporar nuevos escenarios de riesgo, redefinir responsabilidades internas, actualizar matrices y protocolos, y fortalecer la capacidad institucional para responder de manera oportuna y eficiente ante situaciones que puedan afectar la prestación del servicio.

5. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio especializado para la elaboración y actualización integral del Plan de Contingencia 2026 de la EPS, con la finalidad de fortalecer la gestión del riesgo, garantizar la continuidad operativa de los servicios de agua potable y saneamiento, optimizar la capacidad de respuesta institucional ante emergencias.

6. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

6.1. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

6.1.1 HABILITACIÓN

Requisitos:

- Contar con RUC, estado activo y habido.



- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

6.2. EXPERIENCIA

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Elaboración o actualización de Planes de Contingencia.
- Elaboración de Planes de Emergencia.
- Planes de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Planes de Continuidad Operativa o Continuidad del Negocio.
- Instrumentos de gestión vinculados a riesgos operativos en servicios públicos.
- Evaluación de riesgos y vulnerabilidad en infraestructura de saneamiento o hidráulica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6.2. EQUIPO PROFESIONAL CLAVE

6.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Especialista ambiental

Cargo	Cantidad	Título profesional	Experiencia y/o capacitaciones
Jefe de proyecto	01	Ingeniero Sanitario, Civil, Ambiental, Industrial o afines, titulado, colegiado y habilitado.	Deberá tener como mínimo experiencia de tres (3) años, en el desarrollo de: Elaboración o actualización de planes de contingencia, gestión del riesgo de desastres, continuidad operativa o instrumentos de gestión en el sector saneamiento o servicios públicos. Deberá acreditar como mínimo dos (02) servicios similares culminados.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o II) constancia o III) certificados o IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia profesional clave propuesto.



7. PRODUCTOS A DESARROLLAR

El presente servicio contiene la ejecución de lo siguiente:

Ítem	Actividad
a.	Elaboración del PLAN DE CONTINGENCIA.
b.	Diagnóstico y evaluación de riesgos, análisis del plan vigente, identificación de amenazas, evaluación de vulnerabilidades y matriz de riesgos actualizada.
c.	Subsanación de observaciones, que puedan existir al ser revisado el PLAN DE CONTINGENCIA, hasta lograr su aprobación.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

A. LUGAR:

- El servicio se realizará en el ámbito de la administración de la EPS Marañón S.A.

B. PLAZO

El plazo de ejecución se desarrollará en 45 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

Nº	Entregable	Plazo	Condición
1er Entregable	Diagnóstico y Proyecto del Plan de Contingencia. Documento que incluya el análisis del plan vigente, identificación y evaluación de riesgos, matriz actualizada, evaluación de vulnerabilidades, así como la formulación preliminar del Plan de Contingencia con su estructura completa, protocolos de actuación, organización interna, procedimientos operativos y anexos técnicos.	15 días calendario	Contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
2do Entregable	Plan de Contingencia – Versión Final. Documento consolidado que incorpore las observaciones formuladas por la Entidad, debidamente estructurado y validado. Presentación de dos juegos en formato físico, uno en formato digital editable y uno en PDF.	45 días calendario	Contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio



10. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1. OTRAS OBLIGACIONES

10.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá ejecutar el servicio conforme a los términos establecidos, garantizando la calidad y cumplimiento de los plazos. Asimismo, deberá mantener confidencialidad sobre la información proporcionada por la Entidad y atender oportunamente las coordinaciones y observaciones que se formulen.

10.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionará la información y documentación necesaria para el desarrollo del servicio, así como las facilidades de coordinación que permitan su adecuada ejecución del servicio.

10.2. ADELANTOS

No aplica

10.3. SUB CONTRATACIÓN

No aplica

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Pagos	Porcentaje	Momento de Pago	Conformidad
1er pago	30%	A la conformidad del 1er entregable	EPS Marañón S.A.
2do pago	70%	A la conformidad del 2do entregable	EPS Marañón S.A.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Entregable.
- Comprobante de pago (factura).
- Copia del contrato y/orden de servicio.

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del respectivo servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio.

12. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad del servicio será emitida por la Gerencia de Operaciones.
- La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepción del producto entregable. De existir observaciones, será notificado al proveedor del servicio, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de tres (03) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, u otros) que se genere por este servicio es de propiedad de la EPS Marañón S.A., no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el profesional; el mismo que a mérito del presente servicio, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente término de referencia.

Asimismo, el profesional no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la EPS Marañón S.A., relacionada con los servicios o las actividades u operaciones de la entidad.

Toda la información a la que el profesional tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la EPS Marañón S.A. otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

16. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

